Municipalidad de San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 329

SAN ISIDRO, 11 JUL. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Nº 109-2019-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere a que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14º de la referida ley, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16º de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.10 del artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establece como una de las responsabilidades de los Gobiernos locales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes;

Que, asimismo, el artículo 39° del referido Reglamento establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de

operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación y f) Planes de contingencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 350 de fecha 12.09.2018, modificada por Resolución N° 370 de fecha 05.10.2018 se conformó el "Equipo de Trabajo encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de San Isidro";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 17.04.2019 se reconformó el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Isidro" (en adelante el GTGRD-MSI);

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria, es la unidad orgánica encargada de planear, dirigir conducir en el ámbito de su competencia las actividades referidas a la estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la preparación y respuesta, ante riesgo de desastres en el distrito, aplicando las normas emitidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres señala que a fin de continuar con la formulación de los planes específicos que permitan la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito de San Isidro resulta necesario conformar un Equipo Técnico, integrado por representantes de los miembros del GTGRD-MSI, a fin que elaboren los siguientes planes: Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres, Plan de preparación, Plan de operaciones de emergencia, Plan de educación comunitaria, Plan de rehabilitación, Plan de contingencia local ante sismos y tsunami y Plan de Continuidad operativa, por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución N° 350 de fecha 12.09.2018, modificada por Resolución N° 370 de fecha 05.10.2018 que conformó el Equipo de Trabajo encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del distrito de San Isidro;

Que, en ese contexto, estando a las normas antes señaladas corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión del riesgo de desastres, siendo necesario la conformación del Equipo Técnico para la elaboración de los Planes Específicos por Proceso que deben ser desarrollados por la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 0315-2019-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades establecidas en numeral 6 del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE el Equipo Técnico, encargado de la elaboración de los Planes Específicos por Proceso del

distrito de San Isidro, detallados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Tres (03) profesionales de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, quienes lo presidirán.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Planeamiento Urbano.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Distrital.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Desarrollo Humano.
- Un (01) profesional de la Gerencia de Sostenibilidad.

La designación de los representantes será comunicada por escrito a la Gerencia Municipal dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Planes Específicos por Proceso y Tipo de Desastre que deberá elaborar el Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución son los que a continuación se detallan:

- Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- Plan de Preparación.
- Plan de Operaciones de Emergencia.
- Plan de Educación Comunitaria.
- Plan de Rehabilitación.
- Plan de Contingencia Local ante Sismos y Tsunami.
- Plan de Continuidad Operativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución se instalará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución al Presidente y a la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro reconformado mediante Resolución de Alcaldía N° 184 del 17.04.2019 y a las Gerencias que conforman el Equipo Técnico encargado de la elaboración de los Planes Específicos por Proceso detallados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 350 del 12.09.2018 modificada por Resolución de Alcaldía Nº 370 del 05.10.2018 que aprobó la conformación del Equipo Técnico Encargado de la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del distrito de San Isidro".

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde